



El padre/la madre debe cumplir con los siguientes requisitos cuando la necesidad de cuidado infantil sea una referencia de Servicios de Protección Infantil. Un padre/una madre es elegible para servicios de cuidado infantil por no menos de veinticuatro (24) meses.

### **Documentación Requerida**

Debe presentarse la siguiente documentación para certificación inicial, recertificación, o cuando hay un informe voluntario de un cambio

1. Una *referencia* en nombre de la familia de parte de una agencia de bienestar infantil del condado, al cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. En el momento de la inscripción o de la recertificación, la carta debe tener fecha dentro de los últimos seis (6) meses;
  - b. La carta debe ser de una agencia legal, médica, de servicios sociales o un refugio de emergencia;
  - c. La carta debe incluir la siguiente información:
    - i. Una declaración escrita de la agencia de bienestar infantil del condado, equipo de servicios protectivos para menores, que certifique que el niño está recibiendo servicios de protección infantil y que los servicios de cuidado y desarrollo infantil son un componente necesario del plan de servicios de protección infantil;
    - ii. La duración probable del plan del caso;
    - iii. El nombre, dirección, número de teléfono y firma del profesional legalmente calificado que realiza la referencia.
2. La documentación del *ingreso contable total* de cuatro (4) semanas de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la certificación inicial o recertificación de elegibilidad para servicios o período de tiempo para informar cambios/actualizaciones voluntarios, según corresponda, para verificar la elegibilidad y los cargos familiares, o una declaración del profesional legalmente calificado que hace la referencia, en la que solicita que la familia esté exenta de los cargos familiares (la duración total de la exención para una familia no puede superar los doce (12) meses a la vez). Al final de los primero doce (12) meses del período de elegibilidad de veinticuatro (24) meses de la familia, el padre/la madre puede presentar una remisión nueva o actualizada especificando que es necesario eximir a la familia del pago de una tarifa por el siguiente período de 12 meses.

CHS se comunicará, entre otras personas, con el trabajador de servicios de bienestar infantil o con la(s) fuentes de ingreso contable total, si corresponde, según sea necesario para verificar la documentación de necesidad y elegibilidad del padre/la madre. CHS puede solicitar documentación adicional para verificar la información en la medida en que la información proporcionada por el padre/la madre sea insuficiente para realizar una evaluación razonable de la elegibilidad de ingresos o de la necesidad de cuidado infantil. Los documentos incompletos se devolverán al padre/la madre y se considerarán pendientes. No presentar la documentación requerida será causa de rechazo o de terminación de los servicios.

### **Reportando Información sobre Cambios**

Si la elegibilidad de la familia se basa en los ingresos, el padre/la madre es responsable de reportar ingresos que exceden el 85% de umbral de ingresos para su familia como es identificado en la Tabla de Techos de Ingreso (el 85 por ciento de ingresos promedio estatal). Este documento es distribuido al padre/la madre en la certificación, la recertificación, o bajo petición. Los especialistas del programa identifican el ingreso mensual máximo ajustado que una familia puede ganar para seguir siendo elegible para los servicios. El padre/la madre puede en cualquier momento notificar voluntariamente cambios para reducir los cargos familiares, aumentar los servicios de la familia o extender el período de elegibilidad. El padre/la madre también puede solicitar voluntariamente una reducción a su nivel de servicios con una solicitud escrita que incluya: días y horas por

días solicitado, fecha efectiva de la reducción propuesta de nivel de servicio, y reconocimiento que usted entiende que puede retener su nivel de servicio actual.

**Cuidado Infantil**

- Las horas de cuidado infantil serán aprobadas sobre la base de las horas recomendadas por el profesional legalmente calificado que haga la referencia, si se proporciona.
  - Si CHS no puede realizar una evaluación razonable de necesidad o elegibilidad de acuerdo con la documentación presentada, los servicios de cuidado infantil podrán ser rechazados o terminados.
- 

Con la firma que figura a continuación, certifico que he revisado, comprendido y aceptado los requisitos que se enumeran en este documento.

Nombre del padre/la madre o tutor legal (LETRA DE MOLDE): \_\_\_\_\_

Firma del padre/la madre o tutor legal: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

10/2017 Rev. 12/2025